



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 025-2009-GODU-GG-MDSA

Santa Anita, 12 de Febrero del 2009

VISTO:

El expediente N° 07548-08 de fecha 10/10/08, donde la empresa **ASOCIACIÓN PROVIVIENDA GUARDIA CIVIL (ASVIGC)**, solicita **LICENCIA DE OBRA PARA EDIFICACIÓN NUEVA** para un área de 72.32 m², para uso de vivienda Unifamiliar, para edificación de 02 pisos a ubicarse en la Mz B Lote 15, calle 03, con numeración asignada 155: **Vivienda 157: Estacionamiento**, Urbanización El Asesor II, Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27157 y su Reglamento de la Ley aprobado mediante D.S. N° 035-2006-VIVIENDA, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que establece el artículo 75°. El proyecto se encuentra conforme a lo que dispone R.N.E y demás Normativas, Ley N° 27157 y Reglamento de la ley D.S. N° 035-2000-MTC., Reglamento General de Construcciones para la Provincia de Lima, aprobado por R.M. N° 3F de 22-01-64., Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Construcción, Control y Conformidad de Obra, aprobado mediante D.S. 25-94 MTC de fecha 06-12-94., Ordenanza N° 035-2003-MDSA de fecha 09.11.2003, publicada en el diario Peruano el 05-04-2004 (TUPA) y Ordenanza N° 005-2007-ALC/MDSA..

Que Habiendo visto el **Informe N° 043-2009-SGOPCUDC-GODU/MDSA** de la Sub Gerencia de Obras Privadas Control Urbano y Defensa Civil, de fecha 11/02/09, en la que presenta los antecedentes y menciona las obligaciones cumplidas por parte del recurrente. Habiéndose pagado la liquidación de Licencia de Obra 1.1% del valor de obra declarado, por S/. 418.01 Nuevos Soles, cancelado en Tesorería según comprobante de ingreso por caja Serie 006 N° 0002640-2008 de fecha 10/10/08.

Que el expediente a cumplido con obtener los dictámenes de **APROBADO** de las diferentes Comisiones Técnicas Calificadoras de Proyectos de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitaria y Instalaciones Eléctricas.

Que el recurrente menciona además como Responsable de Obra al Ing. Julio Arturo de los Ríos Orellana con Registro del Colegio de Ingenieros CIP 25175, y el valor de la Obra es de S/. 38,00.94 Nuevos Soles. Además menciona que ha cumplido con todas las obligaciones con la Municipalidad y con los Colegios profesionales.

Que, en fecha 11/02/09 mediante informe N° 074-2009-SGCHU-GODU/MDSA, la Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas remite la Numeración asignada al predio ubicado en la Mz B lote 15, Calle 03 de la Urbanización El Asesor II del distrito de Santa Anita.

Que la Sub Gerencia de Obras Privadas opina que es procedente otorgar la licencia de obra por 72.32 m² por dos niveles de edificación, solicitado.

Que consecuentemente, estando las consideraciones antes expuestas y en el Uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE

Art. N° 01: OTORGAR LICENCIA DE OBRA PARA EDIFICACIÓN NUEVA Y NUMERACION ASIGNADA para un área de 72.32 m², para uso de vivienda Unifamiliar, para edificación de 02 pisos a ubicarse en la Mz B Lote 15, calle 03, con numeración asignada 155: **Vivienda 157: Estacionamiento**, Urbanización El Asesor II, Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima. Siendo el Responsable de obra el Obra Ing. Julio Arturo de los Ríos Orellana con Registro del Colegio de Ingenieros CIP 25175, y el valor de la Obra es de S/. 38,000.94 Nuevos Soles.

Art. N° 02: Encomendar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Defensa Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LUIS ISAAC VELAZCO PEREYRA
GERENTE


410094013
17/2/09